



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

Con relación al Art. 85 fracción IF2 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública, del Estado de San Luis Potosí, referente, a Estadísticas sobre Exenciones Fiscales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción IV, inciso C, refiere:

Los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

c). Los ingresos derivados de la presentación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitaran la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones.

La ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, en relación con el normativo 32, fracción II, menciona:

Quedan impedidos los ayuntamientos para:

II. Cobrar contribuciones, y otorgar exenciones y subsidios que no estén establecidos en su ley de ingresos.

En base a la Ley de Hacienda para los Municipios de San Luis Potosí, Título Primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales.

Artículo 9º. Las autoridades municipales no podrán otorgar exenciones, descuentos o reducciones de impuestos o derechos, con excepción de los señalados en los artículos 16 en su segundo párrafo, 18, 20 en su segundo y tercer párrafos, 27, 29 y 43 en su segundo, tercero y cuarto párrafo de esta ley.

Solamente previo acuerdo de cabildo podrá otorgarse reducciones y subsidios en recargos y multas en forma general, cuando las circunstancias económicas lo justifiquen.

Por lo anteriormente expuesto se informa que en este período no se han realizado condonaciones, exenciones o cancelaciones de créditos fiscales, por lo tanto, no contamos con lista de contribuyentes a los que se les haya efectuado dicha condonación o cancelación.

